



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023. 2. Acuerdo que proceda sobre alegaciones a la modificación del presupuesto nº 11/2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. 3. Acuerdo que proceda sobre discrepancias planteadas al reparo de Intervención RR 10/2023 en el expediente de Personal 2023/469. 4. Acuerdo que proceda sobre discrepancias planteadas al reparo de Intervención RR 11/2023 en expediente de Personal 2023/509. 5. Acuerdo que proceda sobre discrepancias planteadas al reparo de Intervención RR 12/2023 en el expediente de Personal 2023/510. 6. Aprobación, si procede, de la modificación nº 11 del anexo de inversiones ejercicio 2023, área de Medio Ambiente. 7. Aprobación, si procede, de la modificación nº 12 del anexo de inversiones ejercicio 2023, área de Deportes. 8. Dación de cuenta del informe sobre morosidad y periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al tercer trimestre de 2023. 9. Dación de cuenta del informe de seguimiento del plan de ajuste correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023 en cumplimiento del artículo 10 del RDL 7/2012, de 9 de marzo. 10. Dación de cuenta del informe de Intervención sobre el cumplimiento de la obligación de suministro de información del coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento de Ponferrada y sus entidades dependientes en el ejercicio 2022. 11. Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, correspondientes al tercer trimestre de 2023. 12. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
Fecha y hora	24/11/2023. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	17/2023	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none">- Dña. Lidia Pilar Coca García.- D. Roberto Mendo López.- Dña. Alexandra Rivas García.- D. Carlos Fernández Fernández.- Dña. Concepción Crespo Marqués.- D. Carlos Cortina García.- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.- Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none">- D. Iván Alonso Rodríguez.- D. David Pacios Martínez. Vox: <ul style="list-style-type: none">- Dña. Patricia González Gutiérrez- D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none">- D. Olegario Ramón Fernández.- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.- D. Pedro Fernández Robles.- Dña. Silvia Blanco Morán.- D. Andrés Gabella Arredondas.- Dña. Susana Rivada Masid.- D. Iván Castrillo Lozano.- Dña. Judit Lama Arias.- D. José Antonio Cartón Martínez.- Dña. María del Carmen Doel Mato.- D. Antonio García Regueiro.		
No asiste.	-	
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

00:02:20 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=140.7>

2. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ALEGACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 11/2023 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Resultando que con fecha 29 septiembre de 2023 el Pleno municipal, acuerda aprobar inicialmente la Modificación del Presupuesto 11/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Bajas de otras partidas, entre las que están la 164.621 Cementerios y Servicios Funerarios.- Inversiones Nuevas Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios y la 414.623 Desarrollo Rural.- Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.

Resultando que en cumplimiento de la normativa vigente, en el BOP de León n.º 197, de 17 de octubre de 2023, se insertó anuncio de aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto 11/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Bajas de otras partidas, finalizando el plazo para presentar alegaciones el 8 de noviembre de 2023.

Resultando que contra el acuerdo adoptado se presentan las siguientes alegaciones:

- Por Dña. M.ª Victoria Rico García, en representación de la Junta Vecinal de San Clemente de Valdueza (registro de entrada nº 35811 de 27 de octubre de 2023).
- Por D. José Antonio Cartón Martínez, en representación de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas (registro de entrada nº 36136 de 31 de octubre de 2023).

Visto el Informe de Intervención y conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 11 votos en contra (11 PSOE) ; y 0 abstenciones ; **ACORDÓ:**

Primero.- Desestimar las alegaciones planteadas por Dña. M.ª Victoria Rico García, en representación de la Junta Vecinal de San Clemente de Valdueza y por D. José Antonio Cartón Martínez, en representación de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas a la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto 11/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Bajas de otras partidas, por no ser estimables los motivos de impugnación, en base a las consideraciones jurídicas señaladas en el epígrafe ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES del Informe de Intervención que se transcriben:



“ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES”

Ambas alegaciones se han formulado dentro del plazo conferido al efecto, estando legitimados ambos para reclamar la modificación de crédito al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su condición de presidentes de entidades locales menores legalmente constituidas y en defensa de sus intereses vecinales.

En los dos casos se alega contra la modificación presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2.b) del TRLRHL, a cuyo tenor se podrán establecer reclamaciones contra el presupuesto “por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”; no obstante, es necesario señalar que la exigibilidad de las obligaciones a la hacienda local sólo se producirá cuando resulte de la ejecución de sus presupuestos o de sentencia judicial firme, según se establece en el apartado 1 del art. 173 del TRLRHL.

La Presidenta de la Junta Vecinal de San Clemente entiende que se ha incumplido el mandato legal que impone como servicio obligatorio en todos los ayuntamientos, la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, argumentando que el servicio actualmente existente es deficiente, ya que ante la falta de caudal del río Oza en periodos de estiaje, el agua no llega al depósito, siendo necesario su bombeo.

Por su parte, el Presidente de la Junta Vecinal de Fuentesnuevas alega la falta de formalización de un convenio de financiación en los términos que regula el artículo 69.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, para hacer frente a la prestación del servicio de cementerio, de competencia municipal de conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que se entiende tácitamente delegado en la entidad local menor en base a las previsiones contenidas en la disposición transitoria segunda de la Ley 1/1998, de 4 de junio.

Conocido el contenido de sus alegaciones y sin prejuzgar su reconocimiento o desestimación, se entiende que en ninguno de los dos supuestos concurre la causa alegada para impugnar la modificación de crédito aprobada inicialmente, en cuanto no existe resolución administrativa definitiva, contrato o sentencia judicial en los que se concrete una deuda o cantidad concreta y líquida a satisfacer, estando los créditos minorables disponibles contablemente. En este sentido, se pronuncia:

1. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 17 de julio de 2015, en la que se concluye que para que prospere la alegación al presupuesto fundada en el artículo 170.2.b) del TRLRHL, es necesario que exista una deuda o cantidad concreta a satisfacer (en el mismo sentido que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de junio de 2015). Al no existir obligación vencida, líquida y exigible, no se infringe el referido artículo ya que no se omite el crédito para el cumplimiento de obligaciones exigibles. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 31 de marzo de 2008, alude igualmente a la necesidad de algún título legítimo que avale la obligación que se entiende exigible, contando dicha exigencia de título legítimo con la persona o entidad que alega.

2. Sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de noviembre de 2012, donde el Alto Tribunal vuelve a deslindar las cuestiones o alegaciones que se pueden efectuar al



presupuesto general (obligación exigible según la ley o título legítimo), de aquellas otras que requieren un pronunciamiento judicial previo que avale si existen o no, y si son líquidas y exigibles.

Aplicando la jurisprudencia anterior a las alegaciones presentadas, hemos de tener en cuenta que para prosperar una alegación basada en el motivo del artículo 170.2.b) del TRLRHL sería necesario un derecho económico reconocido administrativamente o una sentencia judicial que se tradujese en una obligación vencida, líquida y exigible, lo que no es el caso.

.....

“

Segundo.- Declarar inadmisibles las solicitudes de suspensión de la ejecutividad del acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, formulada por la representante de la Junta Vecinal de San Clemente de Valdueza, por no contar con los requisitos mínimos regulados en el mencionado artículo 117.2 de la LPA en base al que la solicita.

Tercero.- Declarar improcedente la necesidad de tramitación de la revisión de oficio para utilizar como medio de financiación de la Modificación del Presupuesto 11/2023 la baja de la consignación prevista en el Presupuesto de 2023 en la aplicación 164.621 Cementerios y Servicios Funerarios.- Inversiones Nuevas Asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios.

Resueltas las reclamaciones queda aprobado definitivamente la Modificación del Presupuesto 11/2023 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con Bajas de otras partidas.

00:05:41 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=341.5>

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DISCREPANCIAS PLANTEADAS AL REPARO DE INTERVENCIÓN RR 10/2023 EN EL EXPEDIENTE DE PERSONAL 2023/469.

Visto el expediente de personal con **Ref.:2023/469** para la selección de SIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES a jornada completa con destino al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada dentro de los equipos técnicos de los Servicios Sociales incluidos en el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas, el cual se encuentra pendiente de aprobación.

Visto el reparo suspensivo RR10/2023 formulado por el órgano interventor a la aprobación del referido expediente por insuficiencia de crédito presupuestario para atender al gasto que se propone autorizar al faltar el compromiso firme de aportación derivado de la formalización del citado acuerdo.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Acción Social conformado por la Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada como órgano gestor, no aceptando el reparo formulado por las razones que se manifiestan en el



mismo, planteando una discrepancia de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 15 del Reglamento de Control Interno de la Actividad Económico-Financiera del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vistos los motivos en los que el órgano gestor sustenta su criterio basados en: 1) que las competencias, en tanto atribuidas a las entidades locales, y calificadas como esenciales conforme al artículo 110 de la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*, serán cofinanciadas, en todo caso, por la Administración de la Comunidad, 2) que el instrumento a través del que se viene realizando tal financiación es el Acuerdo Marco, 3) que se ha recibido escrito de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de noviembre, el cual obra en el expediente, informando sobre las cantidades previstas para el periodo 2024/2027, con lo cual el proceso ya cuenta con compromiso de financiación y 4) que el hecho de no incorporar a los profesionales determinaría, por una parte, la imposibilidad de prestar con la misma calidad, intensidad y garantías prestaciones competencia de este Ayuntamiento y calificadas como esenciales, desatendiendo, o no atendiendo adecuadamente, a sectores de la población tan vulnerables como menores en situación de riesgo y desamparo, colectivos en grave situación de vulnerabilidad, etc., y por otra, un incumplimiento del Acuerdo Marco 2024/2027, ya que no podríamos justificar el periodo correspondiente a tales vacantes.

Considerando que es solo cuestión de tiempo que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León resulte aprobado el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027, así como que las cantidades aprobadas en el mismo se instrumentalicen a través del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra ; y 11 abstenciones (11 PSOE) ; **ACORDÓ:**

- Resolver la discrepancia planteada al reparo de Intervención R.R.10/2023 a favor del órgano gestor, levantándose el reparo y continuando con la tramitación del expediente.

00:34:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2093.6>

4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DISCREPANCIAS PLANTEADAS AL REPARO DE INTERVENCIÓN RR 11/2023 EN EXPEDIENTE DE PERSONAL 2023/509.

Visto el expediente de personal con **Ref.:2023/509** para la selección de UNA PLAZA DE EDUCADOR FAMILIAR a jornada completa con destino al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada dentro de los equipos técnicos de los Servicios Sociales incluidos en el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas, el cual se encuentra pendiente de aprobación.



Visto el reparo suspensivo RR11/2023 formulado por el órgano interventor a la aprobación del referido expediente por insuficiencia de crédito presupuestario para atender al gasto que se propone autorizar al faltar el compromiso firme de aportación derivado de la formalización del citado acuerdo.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Acción Social conformado por la Concejala Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada como órgano gestor, no aceptando el reparo formulado por las razones que se manifiestan en el mismo, planteando una discrepancia de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 15 del Reglamento de Control Interno de la Actividad Económico-Financiera del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vistos los motivos en los que el órgano gestor sustenta su criterio basados en: 1) que las competencias, en tanto atribuidas a las entidades locales, y calificadas como esenciales conforme al artículo 110 de la *Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León*, serán cofinanciadas, en todo caso, por la Administración de la Comunidad, 2) que el instrumento a través del que se viene realizando tal financiación es el Acuerdo Marco, 3) que se ha recibido escrito de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de noviembre, el cual obra en el expediente, informando sobre las cantidades previstas para el periodo 2024/2027, con lo cual el proceso ya cuenta con compromiso de financiación y 4) que el hecho de no incorporar a los profesionales determinaría, por una parte, la imposibilidad de prestar con la misma calidad, intensidad y garantías prestaciones competencia de este Ayuntamiento y calificadas como esenciales, desatendiendo, o no atendiendo adecuadamente, a sectores de la población tan vulnerables como menores en situación de riesgo y desamparo, colectivos en grave situación de vulnerabilidad, etc., y por otra, un incumplimiento del Acuerdo Marco 2024/2027, ya que no podríamos justificar el periodo correspondiente a tales vacantes.

Considerando que es solo cuestión de tiempo que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León resulte aprobado el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027, así como que las cantidades aprobadas en el mismo se instrumentalicen a través del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra ; y 11 abstenciones (11 PSOE) ; **ACORDÓ:**

- Resolver la discrepancia planteada al reparo de Intervención R.R.11/2023 a favor del órgano gestor, levantándose el reparo y continuando con la tramitación del expediente.

00:34:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2093.6>

5. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DISCREPANCIAS PLANTEADAS AL REPARO DE INTERVENCIÓN RR 12/2023 EN EL EXPEDIENTE DE PERSONAL 2023/510.

Visto el expediente de personal con **Ref.:2023/510** para la selección de UNA PLAZA DE PSICÓLOGO a media jornada con destino al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada dentro de los equipos técnicos de los Servicios Sociales incluidos en el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027 entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones

Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que habrán de prestarse por las mismas, el cual se encuentra pendiente de aprobación.

Visto el reparo suspensivo RR12/2023 formulado por el órgano interventor a la aprobación del referido expediente por insuficiencia de crédito presupuestario para atender al gasto que se propone autorizar al faltar el compromiso firme de aportación derivado de la formalización del citado acuerdo.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Acción Social conformado por el Concejal Delegado de Bienestar Social del Ayuntamiento de Ponferrada como órgano gestor, no aceptando el reparo formulado por las razones que se manifiestan en el mismo, planteando una discrepancia de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 15 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y artículo 15 del Reglamento de Control Interno de la Actividad Económico-Financiera del Ayuntamiento de Ponferrada.

Vistos los motivos en los que el órgano gestor sustenta su criterio basados en: 1) que las competencias, en tanto atribuidas a las entidades locales, y calificadas como esenciales conforme al artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, serán cofinanciadas, en todo caso, por la Administración de la Comunidad, 2) que el instrumento a través del que se viene realizando tal financiación es el Acuerdo Marco, 3) que se ha recibido escrito de la Junta de Castilla y León de fecha 7 de noviembre, el cual obra en el expediente, informando sobre las cantidades previstas para el periodo 2024/2027, con lo cual el proceso ya cuenta con compromiso de financiación y 4) que el hecho de no incorporar a los profesionales determinaría, por una parte, la imposibilidad de prestar con la misma calidad, intensidad y garantías prestaciones competencia de este Ayuntamiento y calificadas como esenciales, desatendiendo, o no atendiendo adecuadamente, a sectores de la población tan vulnerables como menores en situación de riesgo y desamparo, colectivos en grave situación de vulnerabilidad, etc., y por otra, un incumplimiento del Acuerdo Marco 2024/2027, ya que no podríamos justificar el periodo correspondiente a tales vacantes.

Considerando que es solo cuestión de tiempo que por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León resulte aprobado el nuevo Acuerdo Marco 2024-2027, así como que las cantidades aprobadas en el mismo se instrumentalicen a través del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de Ponferrada.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra ; y 11 abstenciones (11 PSOE) ; **ACORDÓ:**

- Resolver la discrepancia planteada al reparo de Intervención R.R.12/2023 a favor del órgano gestor, levantándose el reparo y continuando con la tramitación del expediente.

00:34:53 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2093.6>

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023, ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023 .

Resultando que, por el Concejal de Medio Ambiente, Transporte y Movilidad mediante documentos de fecha 3 de noviembre de 2023, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			NECESIDADES DE CONSIGNACION		
APLICACIÓN		IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
4411204	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO VIAJEROS- ARRENDAMIENTO		4411624	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	
	ALQUILER DE VEHÍCULOS	48.000,00		ADQUISICION DE UN AUTOBÚS	48.000,00
	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS- ARRENDAMIENTO			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS- EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	
4411204	ALQUILER DE VEHICULOS	42.000,00	4411626	DIGITALIZACIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	42.000,00
	TOTAL	90.000,00		TOTAL	90.000,00

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			NECESIDADES DE CONSIGNACION		
APLICACIÓN		IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
4411204	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO VIAJEROS- ARRENDAMIENTO		4411624	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	
	ALQUILER DE VEHÍCULOS	48.000,00		ADQUISICION DE UN AUTOBÚS	48.000,00
	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS- ARRENDAMIENTO			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS- EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	
4411204	ALQUILER DE VEHICULOS	42.000,00	4411626	DIGITALIZACIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE	42.000,00
	TOTAL	90.000,00		TOTAL	90.000,00

00:41:07 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2467.8>

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023, ÁREA DE DEPORTES.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023 .

Resultando que, por la Concejala de Deportes y Juventud mediante documento de fecha 16 de noviembre de 2023, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:



APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			NECESIDADES DE CONSIGANCION		
APLICACIÓN		IMPORTE	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	INSTALACIONES DEPORTIVAS			INSTALACIONES DEPORTIVAS	
342.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		342.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
2021/2/CALEF/1	CALEFACCIÓN PABELLÓN DEPORTES JOSÉ ARROYO			MÁQUINA PARA PINTAR COLOMAN TRABADO	
	TOTAL	461,28		TOTAL	461,28

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, por unanimidad,
ACORDÓ:

- **Aprobar** la modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO			NECESIDADES DE CONSIGANCION		
APLICACIÓN		IMPORTE	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	INSTALACIONES DEPORTIVAS			INSTALACIONES DEPORTIVAS	
342.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		342.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	
2021/2/CALEF/1	CALEFACCIÓN PABELLÓN DEPORTES JOSÉ ARROYO			MÁQUINA PARA PINTAR COLOMAN TRABADO	
	TOTAL	461,28		TOTAL	461,28

00:41:07 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2467.8>

8. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

00:45:23 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2723.9>

9. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DEL RDL 7/2012, DE 9 DE MARZO.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

00:45:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2724.6>

10. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.



00:45:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2724.8>

11. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

00:45:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2725.6>

12. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 27 de octubre de 2023, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

00:45:30 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2730.0>

b) MOCIONES.

La Portavoz de VOX, Sra. Patricia González Gutiérrez, presenta las siguientes:

1. "MOCIÓN DE RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017.

JUSTIFICACIÓN:

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos en el inicio de un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, presidente del Gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha decidido perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el



ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por los delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional del Magisterio, la mayoritaria entre los jueces, ha manifestado su “mas firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin2 de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

- 1. Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.*
- 2. Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.*
- 3. La amnistía a la carta para los encausado del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.*
- 4. Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.*

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibile, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

ACUERDOS:

- 1. Declarar nuestro rechazo firme y enérgico al Gobierno de Pedro Sánchez acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.*
- 2. Aludir a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los cuatro diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la provincia de León para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.*
- 3. Declarar que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.*



4. *Manifiestar la necesidad de que los órganos de Gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.*
5. *Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.”*

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal por 14 votos a favor (10 PP, 2 CB y 2 Vox); 11 votos en contra (11 PSOE); y 0 abstenciones ; **ACORDÓ:**

1. Declarar nuestro rechazo firme y enérgico al Gobierno de Pedro Sánchez acordando una ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes.
2. Aludir a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los cuatro diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la provincia de León para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España.
3. Declarar que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.
4. Manifiestar la necesidad de que los órganos de Gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.
5. Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

00:48:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=2937.5>

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta la siguiente:

1. “MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE DESARROLLEN Y DEN CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS QUE FORMAN PARTE DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y COMBATA LAS ACTITUDES MACHISTAS

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que tiene como finalidad visibilizar la violencia contra las mujeres y niñas a nivel mundial.

Esta efemérides debe fomentar la ejecución de políticas y la implementación de buenas prácticas para la erradicación de la violencia de género, así como brindar apoyo y generar conciencia sobre la lacra que supone la violencia hacia las mujeres y niñas solo por el hecho de serlo.

En España, este 2023 se han registrado 52 mujeres víctimas mortales por violencia de género en España a manos de sus parejas o exparejas, tres de ellas en Castilla y León. Desde 2003 han sido asesinadas 1.237 mujeres.

Según datos de la ONU, se calcula que, en todo el mundo, 736 millones de mujeres – casi una de cada tres – han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja, o de ambas, al menos una vez en su vida (el 30 % de las mujeres de 15 años o más). Estos datos no incluyen el acoso sexual. Las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, al igual que ocurre con muchos otros problemas de salud que pueden perdurar una vez que ha cesado la violencia.

Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayor parte de las veces el agresor es la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual por su pareja.

Según señala un manifiesto promovido, por la asociación de jueces y juezas para la democracia, unión progresista de fiscales, y otras 60 organizaciones y asociaciones “La violencia contra las mujeres, como todo delito, es un problema social. Los delitos a que da lugar esta violencia tienen su origen y causa en una estructura social que genera desigualdad entre hombres y mujeres, colocando a estas en una situación subordinada. Por ello, como problema que atañe a toda la sociedad, requiere soluciones globales y el compromiso de todos los poderes públicos para promover las condiciones necesarias a fin de que la libertad y la igualdad de las mujeres sean reales y efectivas. Para lograrlo, resulta imprescindible una adecuada prevención, atención, protección, mejora del acceso a la justicia y dotación de medios con el fin de lograr recuperación integral de las personas afectadas por estos delitos”.

El 2017 la firma del Pacto de Estado contra la Violencia de género supuso un gran hito en la lucha contra la violencia de género, movilizándolo recursos y sobre todo realizando acciones coordinadas por parte de los grupos parlamentarios, comunidades autónomas y entidades locales. La Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025 enumera 266 medidas y actuaciones y señala medidas concretas para llevar a cabo y las administraciones responsables en cada una de ellas.

La violencia contra las mujeres, además de construir una vulneración de sus derechos fundamentales, es la expresión más cruel de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Por ello, en el marco de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y en cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, ratificado por España en 2014, es preciso avanzar en la consolidación y adopción de las medidas legislativas y demás necesarias para sensibilizar, prevenir, investigar, castigar, atender y proteger por los actos de violencia incluidos en él. El Convenio del Consejo de Europa insta, además, a que las medidas que se tomen impliquen a todos los actores pertinentes, como las autoridades nacionales, regionales y locales; y

promueve la dedicación de recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en su ámbito de aplicación.

Las Comunidades Autónomas tienen en el marco de sus competencias las normas y políticas tendentes a la regulación de servicios asistenciales - ambulatorios y residenciales - y recursos para la asistencia integral de las mujeres, la gestión de las oficinas de asistencia a las víctimas de delito dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) dependientes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas y poner en marcha las medidas e instrumentos para la sensibilización, para su detección y prevención de la violencia de género.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. También mediante la responsabilidad y el compromiso de quienes nos representan en las instituciones. En este sentido son totalmente desafortunadas las afirmaciones machistas del Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, a modo de ejemplo “llamar tragedia familiar a un crimen de violencia machista” o insistir en hay mujeres desalmadas que denuncian violencia de género para obtener la custodia de sus hijos o calificar de anomalía democrática la Ley Orgánica 1/2004 contra la Violencia de Género.

Por las razones expuestas, los Concejales del Grupo Socialista, presentan esta Moción ante el Pleno y proponen la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León que actualice las “guías provincializadas de recursos para víctimas de violencia de género y asesoramiento en violencia de género para mujeres con discapacidad intelectual” y “las guías provincializadas de recursos para víctimas de violencia de género” que aparecen en la web y que en su mayor parte de los enlaces llevan a páginas que no existen y a datos y guías de 2016, en especial la correspondiente a nuestra provincia.

TERCERO.- Instan a la Junta de Castilla y León a que promueva entre las instituciones dependientes de esta administración pública, y entre su personal y sus representantes políticos acciones y mecanismos que garanticen un comportamiento público alejado de expresiones, prácticas o comportamientos machistas.

CUARTO.- Mejorar el centro de protección de mujeres de violencia de género de nuestra comarca, para asegurar la atención y seguridad integral a las necesidades de cada una de estas mujeres y de sus hijos/as acompañantes en su caso, que pueden ir a un lugar segura, sin enviarlas lejos de su entorno como ocurre en algunos casos.

QUINTO.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres, centralizando y

coordinando la difusión de las acciones que realizan en esta materia, sobre todo los que reciben financiación pública.

SEXTO.- Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es especial la adaptación de la Ley 13/2010 contra la Violencia de Género en Castilla y León.”

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal por 11 votos a favor (11 PSOE) ; 2 votos en contra (2 Vox); y 12 abstenciones (10 PP, 2 CB) ; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Castilla y León a combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Castilla y León que actualice las “guías provincializadas de recursos para víctimas de violencia de género y asesoramiento en violencia de género para mujeres con discapacidad intelectual” y “las guías provincializadas de recursos para víctimas de violencia de género” que aparecen en la web y que en su mayor parte de los enlaces llevan a páginas que no existen y a datos y guías de 2016, en especial la correspondiente a nuestra provincia.

TERCERO.- Instan a la Junta de Castilla y León a que promueva entre las instituciones dependientes de esta administración pública, y entre su personal y sus representantes políticos acciones y mecanismos que garanticen un comportamiento publico alejado de expresiones, prácticas o comportamientos machistas.

CUARTO.- Mejorar el centro de protección de mujeres de violencia de género de nuestra comarca, para asegurar la atención y seguridad integral a las necesidades de cada una de estas mujeres y de sus hijos/as acompañantes en su caso, que pueden ir a un lugar segura, sin enviarlas lejos de su entorno como ocurre en algunos casos.

QUINTO.- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres, centralizando y coordinando la difusión de las acciones que realizan en esta materia, sobre todo los que reciben financiación pública.

SEXTO.- Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es especial la adaptación de la Ley 13/2010 contra la Violencia de Género en Castilla y León.

01:03:00 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=3780.1>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Tener en cuenta el reciente anuncio respecto a la modificación de los campos de césped artificial dado que se va a realizar el campo de futbol de Flores del Sil tener en cuenta estos criterios avalados por la Union Europea, que hacen ilegales el uso de los productos que se

utilizan hasta ahora y no realizar una inversión para después tener que deshacerla ya que estamos a tiempo porque aun no se ha empezado la obra.

- Como se ha asumido cubrir el patio del colegio de Flores del Sil y aunque es una competencia de la Junta de Castilla y León, se ruega la realización de un plan para tomar en consideración las peticiones del resto de colegios como por ejemplo el colegio de La Placa y el colegio de la Borreca, aunque seguramente haya mas, y se vayan cubriendo todos aquellos que sea necesario cubrir.

c) 2. PREGUNTAS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Conocer si se llevará a cabo algún tipo de modificación en el transporte público a Bárcena, quitando el autobús y estableciendo un servicio a la demanda que se ha establecido por parte de la Junta de Castilla y León en otros puntos de esta localidad y que funciona francamente mal o al menos eso trasladan los vecinos.

- Siempre se había llegado a un acuerdo con las asociaciones feministas en el Consejo de la Mujer para hacer un acuerdo, un texto, una declaración y este año no ha sido posible porque no se han tenido en cuenta ninguna de las aportaciones de las asociaciones y grupos que forman parte de ese Consejo. ¿Cual es este cambio de rumbo que evita un consenso que se había tenido siempre y que va a generar que muchas asociaciones feministas no estén en el acto del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres?

01:15:28 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=4528.3>

Al final de la sesión, el Sr. Presidente realiza la siguiente intervención:

“Yo considero que estamos atravesando una situación política por la que el Alcalde de Ponferrada no debe transitar sin dar una opinión, y que además esta opinión ha de venir precedida de una reflexión meditada. A diferencia de lo que hemos visto, que ha sucedido recientemente, en muchas declaraciones de determinados líderes gubernamentales y ya no les digo nada si eran líderes salientes; y especialmente en las redes sociales. Dos circunstancias merecen algún comentario por parte de quien representa desde la Alcaldía el sentir de muchos ciudadanos de este Municipio, por un lado respecto a la ley de amnistía y en segundo lugar me referiré al 25N

01:20:47 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-24112023.htm?id=53#t=4847.7>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:29 horas; lo que, como Secretario, certifico.